

I.- Desde el año 2000, por la Consejería de Fomento se viene desarrollando un programa de subvención del alquiler privado, otorgándose las ayudas correspondientes cada tres meses, mediante cuatro convocatorias anuales.

II.- Dichas ayudas se vienen otorgando al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/2000, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de 29 de Febrero de 2000. Sin embargo, y aunque la eficacia de dicha norma ha sido satisfactoria durante este período, los cambios legislativos producidos en materia de Subvenciones, tanto de ámbito estatal como autonómico, obligan a elaborar un nuevo texto que dé cobertura, conforme a la nueva normativa, al procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones.

III.- Este nuevo procedimiento se registrará por las Bases que se acompañan a esta propuesta para su aprobación por ese Consejo, en las que, recogiendo la experiencia acumulada en estos siete años de tramitación, se han introducido algunos cambios que van dirigidos a agilizar el procedimiento y a disminuir los inconvenientes que pueda suponer la presentación de la documentación exigida.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente Propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases elaboradas por la Dirección General de la Vivienda y que se unen a esta propuesta, por las que se regula la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones al Alquiler Privado de Viviendas, en régimen de Concurrencia Competitiva, por un importe máximo de 440.000,00 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.06.46310.48902.

Dos.- Las subvenciones que se regulan en las citadas Bases se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según se define en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y mediante convocatoria abierta, según se regula en el artículo 59 del Reglamento de la citada Ley. Se desarrollará en Tres procedimientos de selección sucesivos, uno en cada cuatrimestre natural, que comenzará en las fechas siguientes:

1. Primer Cuatrimestre: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación

de este Acuerdo, junto con las Bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

2. Segundo Cuatrimestre: del 30 de Abril al 14 de Mayo de 2007.

3. Tercer Cuatrimestre: Del 20 de Agosto al 03 de Septiembre de 2007.

Tres.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento. Contra el mismo y las Bases que se aprueban, se podrán interponer los recursos indicados en la Base Decimonovena de la Convocatoria.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma del próximo día 6 de los corrientes.

Melilla, 02 de marzo de 2007.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

El Consejo de Gobierno, en su sesión resolutoria del 02 de febrero de 2007, ha acordado aprobar el siguiente.

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

En ejercicio de esta competencia, se está desarrollando un programa de construcción de viviendas de promoción pública, dirigida a solicitantes con ingresos familiares inferiores a 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), constituyendo la herramienta más directa para hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna, según proclama el artículo 47 de la Constitución Española.